



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

---

Valledupar, 18 de abril de 2024

Referencia: PROCESO EJECUTIVO  
Radicado: 20001 31 03 004 2021 00203 00  
Demandante: RAFAEL SANTOS DÍAZ GUERRA  
Demandada: GUILLERMO GIRON Y OTROS  
Decisión: *Requiere a ejecutante*

En memorial visible en el archivo 48 del expediente digital, se aporta documento donde presuntamente el ejecutante otorga poder especial al abogado Enrique Chinchia Estrada para actuar en su representación judicial dentro de este proceso, este a su vez en memoriales alojados en los archivos 50 y 52 del expediente solicita el decreto de una medida cautelar de embargo y la entrega de depósitos judiciales.

Previo a resolver tales solicitudes, se requiere al extremo demandante y a su presunto apoderado para que acrediten las formalidades previstas en el artículo 5 de la Ley 2213, alrededor del poder especial arrimado, allegando la trazabilidad correspondiente o, en su defecto, aquellas formalidades dispuestas en el artículo 74 del C.G.P, relativa a la constancia de presentación personal.

Satisfecho el requerimiento vuelva el expediente al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALVARO GONZALEZ ACONCHA

JUEZ